DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.035 | Sábado 28 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 2587020

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección General del Crédito Prendario

APRUEBA PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD DE CRÉDITO DE QUILPUÉ, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y DISPONE SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE PRENDA CIVIL EN LA UNIDAD DE CRÉDITO QUILPUÉ, POR EL PERIODO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 11 de diciembre de 2024. Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 475 exenta.

Vistos:

1. El D.F.L. N° 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El D.F.L. N° 16 de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
4. Las resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, y N° 14 de 2023, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, las Unidades de Crédito son los órganos ejecutivos locales del Servicio, asignándoles la misión, entre otras, de llevar a cabo las operaciones de crédito prendario que realice la Institución.
2. Que, para el cumplimiento de dicho objetivo, las Unidades de Crédito deben desarrollar funciones operativas, administrativas y de apoyo, entre las que se encuentran la tasación de especies ofrecidas como garantía, la custodia de bienes prendados, el remate de especies y, en general, desarrollar el correcto funcionamiento de todas las áreas del giro institucional.
3. Que, con fecha 17 de junio de 2013 se celebró un contrato de arrendamiento de inmueble urbano entre la DICREP y la Inmobiliaria e Inversiones Codemondo S.A., por el inmueble ubicado en calle Freire N° 1.284, Quilpué, para uso exclusivo de oficinas y atención de público, propio de las funciones de la arrendataria.
4. Que, el 30 de diciembre de 2013 se suscribió el "acta de recepción conforme y liberación de responsabilidad civil en contrato de arriendo" y, el 10 de enero de 2014 se celebró la "aprobación de trabajos sobre observaciones en acta de recepción de obra", ambas entre la Inmobiliaria e Inversiones Codemondo S.A. y la Dirección General del Crédito Prendario.
5. Que, con fecha 13 de mayo de 2014, se crea la Unidad de Crédito de Quilpué de la Dirección General del Crédito Prendario, mediante la Resolución Exenta N° 211 de esa anualidad.
6. Que, la vigencia del contrato indicado en el numeral 3, se encuentra regulada en su cláusula quinta, que dispone de forma literal lo siguiente: "QUINTO: Vigencia. El presente contrato de arrendamiento tendrá un plazo de vigencia de 6 años y comenzará a regir a contar de la fecha en que se recepcione de manera conforme, mediante suscripción del acta correspondiente, la propiedad por parte de la arrendataria (…) La vigencia del contrato se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con al menos 6 meses de anticipación a la fecha del vencimiento del periodo en curso…".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

7. Que, la Resolución Exenta N° 395 de fecha 30 de octubre de 2020, que fija los plazos, modalidades de pago, tasas de interés, derechos y comisiones, sobre los créditos de prenda civil como también a los remates fiscales, judiciales y municipales realizados por DICREP, establece como plazo de los créditos de modalidad tradicional, 5 meses contractual y, plazo máximo de rescate hasta el último día hábil del mes siguiente al del vencimiento de la póliza, con posibilidad de 1 renovación por igual plazo que el crédito original.

8. Que, en el periodo del año 2025, se cumplen las condiciones y supuestos contractuales para dar término al contrato de arrendamiento y a los fundamentos que dieron origen al inicio de las operaciones en la Unidad de Crédito de Quilpué. Sumado a lo anterior, es menester en las proyecciones estratégicas institucionales tener en consideración los plazos estipulados para las operaciones de renovación que indica la reglamentación interna del Servicio.

9. El Informe de Cierre de la Unidad de Crédito de Quilpué, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefatura del Departamento de Crédito, que fija antecedentes, motivos, plan de trabajo y plazos para el cierre de la referida sucursal.

10. Las facultades conferidas al Director General del Crédito Prendario en las letras k) y l) del artículo 10° del D.F.L. N° 16 de 1986, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establecen: "…k) Fijar, mediante resolución la organización interna de las Unidades del Servicio, asignándoles el personal necesario, sus dependencias, atribuciones y funciones, y abrir o cerrar oficinas o Unidades en los lugares que estime conveniente; l) Dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de sus facultades y funcionamiento del Servicio...".

Resuelvo:

1. Apruébase el "Plan de Cierre de la Unidad de Crédito de Quilpué" de fecha 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Crédito, que se transcribe a continuación:

Santiago, 10 de diciembre de 2024

PLAN DE CIERRE DE LA UNIDAD DE CRÉDITO DE QUILPUÉ

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.
2. PRESENCIA DE LA DICREP EN LA V REGIÓN.
3. CLIENTES DE DICREP QUILPUÉ A OCTUBRE 2024.
4. GASTOS FIJOS DE LAS UNIDADES DE LA V REGIÓN.
5. EVALUACIÓN DE IMPACTO.
6. TRANSPORTE DE ALHAJAS Y MUEBLES.
7. DOTACIÓN DEL PERSONAL.
8. ANÁLISIS DEL CIERRE DE LA UNIDAD QUILPUÉ.
9. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CIERRE UNIDAD DE CRÉDITO QUILPUÉ.

1.- INTRODUCCIÓN

Uno de los ejes temáticos de la Agenda de Modernización del Estado de Chile, es el de mejorar la eficiencia del gasto público, la productividad en el Estado y la rendición de cuentas. En este sentido, uno de los valores de nuestra Institución es precisamente la eficiencia, por tanto, es prioritario para DICREP el estar permanentemente evaluando los resultados de las diferentes Unidades de Crédito, poniendo énfasis en que los recursos sean aplicados en donde generen mayor rentabilidad social, lo que se refiere al impacto positivo que un proyecto, programa o iniciativa tiene en la sociedad en términos de beneficios sociales, económicos y ambientales, en comparación con la inversión realizada.

La política social es un tipo de política pública que busca influir sobre la pobreza, la distribución del ingreso y las diferentes inequidades y desigualdades existentes en una sociedad en un momento determinado.

El principal argumento para la implementación del cierre de la Unidad de Crédito de Quilpué es maximizar la rentabilidad social que nuestra institución es capaz de generar en los lugares donde está presente. Lo anterior, se refiere al impacto positivo que provoca una organización en la sociedad, más allá de los beneficios económicos. Mejorarla implica implementar estrategias y acciones que beneficien a las comunidades, el medio ambiente y otros grupos de interés, mientras se alinean con los objetivos organizacionales. Dado los recursos escasos y las múltiples necesidades, es en extremo importante aplicar esos medios en los lugares en donde el bienestar generado en la comunidad sea el mayor posible.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

La idea es poder estar presente en aquellos lugares en donde la mayor cantidad de personas se vean beneficiadas.

Esta medida se enmarca dentro del proyecto de adecuación "Quinta Costa", que además incluye la fusión de las Unidades de Crédito de Viña del Mar y Valparaíso, la recuperación del edificio ubicado en la comuna de Viña del Mar, habilitando espacios compartidos con diversos Servicios dependientes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la modernización del edificio de Valparaíso como parte del comodato acordado con la Universidad de Playa Ancha.

Nuestro Servicio, como integrante de la red de protección social del Estado de Chile, es una institución de carácter social y económico, que otorga crédito prendario en forma simple y oportuna, resguardando las especies entregadas en garantía. Asimismo, actúa en apoyo del Estado en remates fiscales y como órgano auxiliar de la Justicia en la implementación de las acciones que le son demandadas. Todo lo anterior, en el marco de procesos de gestión modernos, eficientes, transparentes y de clara orientación al usuario.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la comparación de la información demográfica de las regiones Metropolitana y de Valparaíso:

Región	Superficie (Km2)	% Sup.	Población (N° Hab.)	% Pob.Nac.	Densidad (Hab/km2)	N° de UU.CC.	Representación en el Total UU.CC.
Valparaíso	16.396,1	2,16 %	1.539.852	10,2%	93,9	5	22,7%
Metropolitana	15.403,2	2,0 %	6.061.185	40,1%	393	4	18,2%

De esta revisión se puede establecer que, a pesar de contar con una densidad poblacional sensiblemente menor, el número de unidades de crédito de la Región de Valparaíso supera a las de la R. Metropolitana.

- La Región de Valparaíso tiene una superficie de 16.396,1 km2, representando el 2,16% de la superficie del país.
- El crecimiento de la población, en el período intercensal, es de 1,1% anual medio.
- La población rural es de 129.950 personas, lo que representa el 8,4% de la población total regional.
- La última provincia creada fue la de Marga Marga, en el año 2009 (fuente SUBDERE).
- Tasa de desocupación regional 8,9%, Trimestre móvil, Enero – Marzo.
- De acuerdo con la última encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN año 2020) en la Región de Valparaíso el 11,3% de la población es pobre, y un 4,9% vive en pobreza extrema (CORFO).

La Unidad de Quilpué presenta un total de 2.763 Usuarios en el periodo enero-septiembre de 2024, de ellos 1.953 son mujeres, representando el 70,68 de los usuarios y sólo el 29,32 son hombres, lo cual coincide totalmente con el perfil de usuarios a nivel nacional (Ficha H).

Este 2024 se realizó un cruce de los RUT de nuestros usuarios con el Registro Social de Hogares, lo cual indica lo siguiente "Existe una alta concentración del usuario actual de la DICREP, permitiendo establecer el perfil de una Mujer Jefe de hogar del CSE 40 que vive en la Región Metropolitana o sus alrededores (Incluye localidades de la V Región) dentro del contexto de Familia nuclear." (ANÁLISIS DE CARACTERÍSTICAS DE USUARIOS Y BRECHAS, UTILIZANDO ENFOQUE INTERSECCIONAL DE GÉNERO).

El mismo informe señala que dada la concentración de nuestros usuarios en los segmentos de mayor vulnerabilidad de la población es posible "ofrecer otros o generar" otros productos que resulten atractivos para segmentos de un CSE de vulnerabilidad intermedia (50-70). Esto es posible en la V Región.

2.- PRESENCIA DE LA DICREP EN LA V REGIÓN.

La Dirección de Crédito Prendario (DICREP) tiene en la Quinta Región cinco Unidades, a saber:

1. Valparaíso, Provincia de Valparaíso, 876.022 habitantes
2. Viña del Mar, Provincia de Valparaíso, 876.022 habitantes
3. Quillota, Provincia Quillota, 229.241 habitantes

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Los Andes, Provincia de Los Andes 60.198 habitantes
5. Quilpué, Provincia de Marga Marga, 34.948 habitantes.

De estas Unidades la más antigua corresponde a la Unidad de Valparaíso, la más reciente es la Unidad de Quilpué que remonta su origen al año 2013.

Reporte Colocaciones Enero-Septiembre UUCC V Región

	Alhajas	Objetos Varios	
Etiquetas de fila	Recuento distinto de DOCUMENTO	Recuento distinto de DOCUMENTO	Recuento distinto de DOCUMENTO
Los Andes	7.845	771	8.616
Quillota	9.282	494	9.776
Quilpue	7.614		7.614
Viña del Mar	9.730		9.730
Valparaiso	13.739	2.211	15.950
Total V región	**48.210**	**3.476**	**51.686**
Total general UUCC	**294.332**	**14.747**	**309.079**

	Alhajas	Objetos Varios	
Etiquetas de fila	Recuento distinto de CLIENTE	Recuento distinto de CLIENTE	Recuento distinto de CLIENTE
Los Andes	2.370	408	2.684
Quillota	2.342	220	2.532
Quilpue	2.763		2.763
Viña del Mar	3.137		3.137
Valparaiso	4.975	972	5.862
Total V región	**15.587**	**1.600**	**16.978**
Total general UUCC	**86.864**	**8.011**	**93.476**

3.- CLIENTES DE LA DICREP QUILPUÉ A OCTUBRE 2024

A continuación se presenta la síntesis de la información de la Unidad de Quilpué. Esta información es sobre el periodo de Enero-Septiembre (trimestre 3), de los años 2019, 2023 y 2024.

Se considera el año 2019 como año comparado dado que es el último año prepandemia.

Los datos son extraídos de la Ficha H.

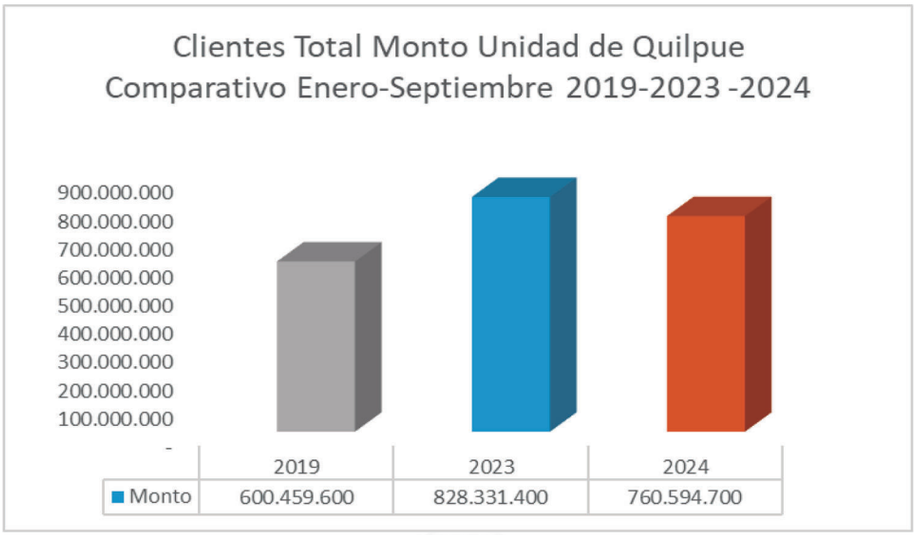
UNIDAD DE QUILPUÉ COMPARATIVO ENERO-SEPTIEMBRE 2019-2023-2024			
Año	**Recuento distinto de CLIENTE**	**Recuento de DOCUMENTO**	**Suma MONTO Operaciones ($)**
2019	3.232	8.564	600.459.600
2023	2.763	7.614	828.331.400
2024	2.606	7.546	760.594.700

Suma de MONTO DOCUMENTOS

En cuanto al monto de los créditos, es más complejo el análisis, hay que recordar que hay variables de precios que afectan dicha variable. A pesar de ello es importante mencionar que la Unidad de Quilpué está en el tercio de menores montos de Créditos de la DICREP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Por otra parte es posible apreciar una baja entre los años 2023 y 2024.



4.- GASTOS FIJOS DE LAS UNIDADES DE LA V REGIÓN:

Mensual	Quilpué	Los Andes	Quillota	Valparaíso	Viña del Mar
Arriendo	54.969.632	-	-	-	-
Agua Potable	877.380	343.329	855.3357	1.205.670	
Electricidad	6.014.296	7.022.504	6.841.761	12.938.012	58.500
Gas		50.700	86.508	543.675	247.580
Total	**61.861.308**	**7.416.533**	**7.783.626**	**14.687.357**	**306.080**

Fuente: Memorándum 30/24, Servicios Generales.

- Dado que la Unidad de Quilpué es la única que paga arriendo, sus gastos se alejan de la media de las Unidades de la región.
- Las Unidades de Valparaíso y Viña del Mar comparten medidor de agua potable.
- Las Unidades de Valparaíso y Viña del Mar comparten Edificio actualmente, al mismo tiempo la Unidad de Quilpué está a 15 Km del Edificio de Valparaíso, distancia que se cubre en 25 minutos de viaje, eso genera una alta concentración de Unidades en un sector de la Región.
- Dadas las características del Edificio la Unidad de Quilpué no cuenta con espacio para custodia de objetos varios. La ampliación de la Unidad no sería viable debido a que el edificio no es de propiedad del Servicio.
- Las Unidades de Viña del Mar y de Quilpué no cuentan en este momento con bodegas para realizar custodia de objetos varios, lo cual reduce su capacidad de otorgamiento de créditos.
- Las Unidades de la región cuentan con bodega de alcoholes, pero en el caso de Quillota, Los Andes y Quilpué su capacidad es reducida.

5.- EVALUACIÓN DE IMPACTO:

- La Unidad de Quilpué presenta un bajo volumen de operaciones, con pocas posibilidades de crecer dada la baja población provincial y la cercanía de otras unidades de crédito en la región. La demanda puede ser cubierta por las Unidades de Viña del Mar y Valparaíso dada la cercanía, el tiempo de desplazamiento y el bajo costo de traslado para los usuarios, de esta forma se mantiene así la equidad territorial.
- El personal de la Unidad será reubicado en las Unidades de la Región de Valparaíso, principalmente Valparaíso, Viña del Mar y Quillota y se establece que ninguno de ellos será desvinculado con motivo de este ajuste. Los antecedentes recopilados indican que los funcionarios y funcionarias son residentes de diferentes comunas de la Región.
- El proceso de reestructuración de operaciones es posible desarrollarlo de forma progresiva, dando seguridad a los usuarios con créditos vigentes, trasladando el mínimo alhajas y reubicando paulatinamente a los funcionarios.
- El proceso de reestructuración de operaciones se puede implementar a partir de congelar la emisión de nuevos créditos e iniciando un proceso de liquidación de los créditos pendientes e informando a los usuarios de la situación de los créditos que por alguna razón no se cierren en el proceso.
- Las Unidades de la región cuentan con bodega de alcoholes, pero en el caso de Quillota, Los Andes y Quilpué su capacidad es reducida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6.- TRANSPORTE DE ALHAJAS Y MUEBLES

● Descripción del Servicio:

a) Transporte especializado para el traslado seguro de alhajas de alto valor.
b) Transporte de muebles y enseres, incluyendo embalaje, carga, descarga y desembalaje.

A) Transporte de Alhajas:

Contratación de una empresa de seguridad especializada en el transporte de objetos de valor.

Características del servicio:

- Uso de vehículos blindados con monitoreo en tiempo real.
- Seguro contra robo, pérdida o daño durante el transporte. Consultar si nuestro seguro de DICREP cubre los procesos de traslado de enseres y alhajas de alto valor.
- Custodia por parte de personal armado y certificado (Se puede coordinar con la oficina de seguridad qué certificación se necesita y si los vigilantes de las unidades pueden apoyar).

Detalles del traslado:

- Fecha y hora de recogida y entrega.
- Punto de origen y destino.
- Valor estimado de las alhajas (Un aproximado que lo debe saber la unidad responsable).

B) Transporte de Muebles y Enseres

Contratación de una empresa de mudanzas profesional.

Características del servicio:

- Incluye embalaje y protección de muebles y enseres frágiles.
- Servicio de carga y descarga.
- Desmontaje y montaje de muebles si es necesario.
- Seguro contra daños durante el transporte.

Detalles del traslado:

- Fecha y hora de recogida y entrega.
- Cantidad y tipo de muebles a transportar (sofás, mesas, electrodomésticos, etc.).
- Distancia entre el origen y el destino.

Condiciones del Servicio:

a. Seguridad y Confidencialidad:

- La empresa de seguridad contratada para el transporte de alhajas debe contar con permisos y certificaciones vigentes para el manejo de objetos de alto valor.
- Se mantendrá la confidencialidad de la información sobre el valor, origen y destino del transporte.
- Se prohíbe la divulgación de la ruta o los detalles del transporte a personas no autorizadas.
- El personal asignado deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y tener antecedentes penales verificados.
- El servicio se prestará en las fechas acordadas sin demoras injustificadas.

Cualquier costo adicional deberá ser aprobado por escrito antes de su ejecución y deberá ser colocado en la cotización.

b. Seguro y Cobertura:

- El servicio incluirá un seguro completo que cubra robo, daño o pérdida de los objetos transportados.
- El valor asegurado de las alhajas debe ser igual o superior al valor de tasación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

- La empresa de mudanzas deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y un seguro de carga para cubrir daños a los muebles y enseres durante el traslado.
- En caso de incidente, la empresa deberá presentar un informe detallado en un plazo no mayor a 24 horas y gestionar la reclamación del seguro.

7.- DOTACIÓN DEL PERSONAL:

Rut	Nombre	Unidad	Calidad Jurídica	Asignación Profesional	Género	Grado	Escalafón	Cargo
09.273.021-2	CELEDON ÁGUILA JUAN HUMBERTO	QUILPUE	CONTRATA	N	M	19	AUXILIAR	AUXILIAR
10.698.682-7	DURAN MORALES SERGIO HERNAN	QUILPUE	CONTRATA	S	M	12	TECNICO	PERITO TASADOR
10.921.822-7	VASQUEZ ARAVENA ENRIQUE OCTAVIO	QUILPUE	CONTRATA	N	M	11	TECNICO	CONTADOR
17.269.016-5	FIGUEROA LOBELUZ LESLIE ANDRES	QUILPUE	CONTRATA	S	F	12	PROFESIONAL	ADMINISTRADORA
18.996.331-9	GONZALEZ AMBIADO CAROLINA CONSTANZA	QUILPUE	CONTRATA	N	F	16	ADMINISTRATIVO	CAJERA
11.621.471-7	MOLINA GOLDSCHMIDT ENRIQUE HECTOR	QUILPUE	CONTRATA	S	M	12	TECNICO	PERITO TASADOR
12.043.171-4	OLIVARES CURIN MARCO ANTONIO	QUILPUE	CONTRATA	N	M	16	ADMINISTRATIVO	DEPOSITARIO ALHAJAS
13.187.675-0	OLIVARES ARANCIBIA DEBORA MELISSA	QUILPUE	CONTRATA	N	F	16	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
17.275.584-4	ACUÑA FUENTES NICOLLE MAGDALENA	QUILPUE	CONTRATA	N	F	15	TECNICO	CAJERA
17.807.234-K	MUNIZAGA VERA NICOLE STEFANIA	QUILPUE	CONTRATA	S	F	16	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA OIRS
07.364.047-4	BUSTOS VALENZUELA CESAR NICOLAS	QUILPUE	CODIGO DEL TRABAJO	N	M	SN	SIN ESCALAFON	VIGILANTE PRIVADO
09.363.261-3	RAMIREZ SIEVERS JORGE MARIO	QUILPUE	CODIGO DEL TRABAJO	N	M	SN	SIN ESCALAFON	VIGILANTE PRIVADO

La dotación mínima necesaria para asegurar la normal operación de la Unidad de Crédito, luego de dar término a las operaciones de crédito es la siguiente:

Administrador/Contador (Enrique Vásquez)	1
Encargado de Custodia (Marcos Olivares)	1
Tasador (Sergio Durán)	1
Administrativo (Nicole Munizaga)	1
Cajero (Carolina González)	1
VV.PP. (César Bustos y Jorge Ramírez)	2
TOTAL	7

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

La dotación nominal actual consiste en 12 personas, por tanto, los cargos que serán reubicados son los siguientes:

1 Contador (Leslie Figueroa).
1 Tasador (Enrique Molina).
2 Cajeros (Débora Olivares y Nicole Acuña, ambas con Licencias médicas prolongadas).
1 Auxiliar/Administrativo (Juan Celedón).
5 TOTAL

8.- ANÁLISIS DEL CIERRE DE LA UNIDAD DE CRÉDITO DE QUILPUÉ:

Atendido lo anterior, lo objetivos que busca el cierre de la Unidad de Crédito de Quilpué son:

a) Las Unidades de Quillota, Los Andes y Quilpué se ubican en la gama baja, es decir, menos de 300 millones de operaciones en el trimestre 1 de 2024.
b) Dada la proximidad de las Unidades de Valparaíso, Viña del Mar y Quilpué las mismas compiten entre sí por los usuarios, lo cual dificulta que esta última pueda crecer.
c) Considerando la relativa baja población de la Provincia de Marga Marga, en comparación con otras provincias de la Región de Valparaíso, entrega pocas posibilidades de aumento de usuarios en dicha provincia.
d) Dado que la Unidad de Quilpué es la única que paga arriendo, sus gastos se alejan de la media de las Unidades de la región.
e) Dadas las características del Edificio, la Unidad de Quilpué no cuenta con espacio para custodia de objetos varios. La ampliación de la Unidad no sería viable debido a que el edificio no es de propiedad del Servicio.
f) La Unidad de Quilpué presenta varios casos de personas que están en proceso de jubilación.
g) Racionalizar el uso de los recursos públicos.
h) Se estima una reducción de los costos operativos, lo que vendría de dos fuentes: el ahorro en arriendo, que se estima en $54.969.632.- y el ahorro de los costos en servicios básicos, equivalente a aproximadamente $7.738.688.-.
i) A ello se suma un ahorro proveniente de los menores gastos en recursos humanos, es decir, el cierre de UC de Quilpué permitirá no reponer los cargos de funcionarios que están jubilando 1 guardia, 1 tasador, cajeros.
j) La Normativa Legal dada en el Art. N° 17 del D.F.L. N° 16 de 1986, que faculta al Director General para determinar la creación, fusión o supresión de Unidades de Crédito.

9.- PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CIERRE UNIDAD DE CRÉDITO QUILPUÉ:

Acción	Fecha	Observaciones
Suspensión otorgamiento Créditos	**16/12/2024**	
Traslado Funcionarios no esenciales	**Enero 2025**	**Aquellos funcionarios que no sean imprescindibles para el funcionamiento de la Unidad, serán reubicados según sea la necesidad del Servicio.**
Ejecución Remates Fiscales y/o Judiciales	**Hasta el mes de Marzo 2025**	**Los requerimientos posteriores serán derivados a la Unidad de Crédito Valparaíso para su ejecución.**
Suspensión operaciones de Renovación y amortización Créditos Vigentes	**30/06/2025**	
Ejecución Remates Plazo Vencido y/o Sin Portor	**Hasta el mes de Noviembre 2025**	**Se consideran todos los lotes vencidos, dando prioridad a los más antiguos**
Suspensión operaciones de Liquidación Créditos Vigentes	**30/11/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Cierre Operativo Definitivo Unidad	**30/11/2025**	
Traslado Especies Remanentes Custodia Alhajas	**15/12/2025**	**Sólo en caso de existir lotes vigentes, será en un número marginal por lo que se procedería a transportarlos en un camión de valores**
Traslado Mobiliario Unidad	**15/12/2025**	**Se privilegiaría la enajenación vía remate del mobiliario de la Unidad**
Traslado Funcionarios Unidad	**15/12/2025**	**Los funcionarios de la Unidad serán reubicados según sea la necesidad del servicio**
Cierre definitivo Unidad	**31/12/2025**	

Saluda atentamente,

Omar J. Fernández Herrera
Jefe (S) Departamento de Crédito
Dirección General del Crédito Prendario

2. Suspéndase a contar del 16 de diciembre del año 2024 y hasta que el Director General de DICREP lo disponga, el otorgamiento de créditos de prenda civil en la Unidad de Crédito de Quilpué.

3. Téngase presente que los usuarios de la Unidad de Crédito Quilpué, que mantengan créditos vigentes a la fecha de suspensión indicada en el resuelvo anterior, podrán realizar de forma normal y en los plazos legales y reglamentarios, el resto de las operaciones contempladas en la Resolución Exenta N° 395 de 2020, que fija los plazos, modalidades de pago, tasas de interés, derechos y comisiones, sobre los créditos de prenda civil como también a los remates fiscales, judiciales y municipales realizados por DICREP.

4. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 48° de la Ley N° 19.880.

5. Difúndase masivamente por la Oficina de Comunicaciones, la información contenida en este acto administrativo, a través de todos los medios tecnológicos y de divulgación que disponga el Servicio.

6. Adóptese y coordínese por el Administrador de la Unidad de Crédito de Quilpué, todas las acciones necesarias para una comunicación eficiente de la suspensión que se indica, a los usuarios que asistan a esa sucursal.

7. Desígnase al Jefe del Departamento de Crédito o su subrogante para ejercer el control y supervigilancia del cumplimiento del plan de cierre de la Unidad de Crédito de Quilpué.

Anótese, comuníquese y archívese.- Cristóbal Sepúlveda Miranda, Director General, Dirección General del Crédito Prendario.

Lo que comunico a Ud., Paulina Arias Lefiman, Jefa Departamento Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl